

D E C R E T O N° 465.
NOGOYÁ, 08 de septiembre de 2009.

VISTO: ...; y, CONSIDERANDO:....; Por ello EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Dispónese que durante el período comprendido entre el 08 de septiembre de 2009 y el 14 de septiembre de 2009, término de la licencia del Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria, Dn. CARLOS JOSE ACOSTA, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. OSCAR ADOLFO QUINODOZ, suscriba la documentación de la Municipalidad, incluida la bancaria, como también la inherente a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria, conforme los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Dése copia a Contaduría, Tesorería y a los organismos e instituciones que corresponda.

ARTÍCULO 3°. El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Promoción Comunitaria.

ARTÍCULO 4°. De forma.

FAUSTINO ALFREDO SCHIAVONI - MARTÍN RAFAEL MOTTRONI – ES
COPIA DEL ORIGINAL